



SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS
INT. N° 51 (10.06.2024)

APRUEBA BASES “PROCESO DE SELECCIÓN DE MÉDICOS CIRUJANOS TITULADOS ENTRE 1° DIC DE 2020 AL 31 DE MAYO 2024 PARA EL INGRESO A LA ETAPA DE DESTINACIÓN Y FORMACIÓN, POR EL ARTÍCULO 8° DE LA LEY 19.664, DEL SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR QUILLOTA”.

RESOLUCIÓN EXENTA (E)

VIÑA DEL MAR,

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 4°, 8°, 20° y 23° del DFL N° 1, de 2005 del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763 de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; en el artículo 9° del DFL N° 1/19.653 de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley 19.664 que establece normas para profesionales funcionarios que indica de los Servicios de Salud y modifica la Ley N° 15.076; en la Ley N° 20.261, que crea Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina, incorpora cargos que indica al Sistema de Alta Dirección Pública y modifica la Ley N° 19.664; en el Decreto Supremo N°140, de 2004 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, que establece el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; en el Decreto Supremo N° 788 de 2000 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento sobre el ámbito de Aplicación, Dotaciones y Plantas Profesionales afectos a la Ley N° 19.664; en los artículos 6° y 28° del Decreto Supremo N° 136, de 2004 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; y teniendo presente las facultades que al suscrito confiere el Decreto Supremo N°140/2004 y el Decreto Exento N°52 del 27/12/2022 ambos del Ministerio de Salud, éste último nombra Director del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota.

CONSIDERANDO:

1° Que, al Ministerio de Salud le compete ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar tales acciones.

2° Que, a la Subsecretaría de Redes Asistenciales le corresponde la coordinación a nivel nacional de los procesos de selección de médicos cirujanos, cirujanos dentistas, farmacéuticos, químicos farmacéuticos y bioquímicos, para el ingreso a la etapa de Destinación y Formación a que llamen los Servicios de Salud; y asimismo conceder becas para programa de perfeccionamiento o especialización, dirigidos a profesionales que se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 15.076, que respondan a las necesidades del país en general o de los Servicios de Salud en particular de acuerdo al Reglamento y las leyes que lo regulan.

3° Que, en el ejercicio de la facultad antedicha, el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, requiere convocar a Médicos Cirujanos titulados entre el **01 de Diciembre 2020 y el 31 de Mayo del 2023**, para participar en el proceso de selección para acceder a dos cargos de ingreso a la Etapa de Destinación y Formación mediante las condiciones establecidas en el Artículo 8° de la Ley N° 19664, y lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 788/2000 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento sobre el ámbito de Aplicación, Dotaciones y Plantas Profesionales afectos a la Ley N° 19.664 y en uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L.2763/79, Leyes N° 18.933 y N° 18.469.

4° Que, dicho Concurso debe regularse por Bases aprobadas, mediante el correspondiente Acto administrativo, razón por la cual procedo a la dictación de la presente:

RESOLUCION:

1° **APRUÉBANSE** las siguientes bases que regirán el proceso de selección para el ingreso a la etapa de Destinación y Formación del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota en virtud del artículo 8° de la Ley 19.664, cuyo texto es el siguiente:

BASES PARA PROVEER PLAZAS ART. 8° LEY N° 19664 PROGRAMA DE MÉDICOS EN ETAPA DE DESTINACIÓN Y FORMACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR QUILLOTA

1.- ANTECEDENTES Y DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°:

El Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, en adelante también el “Servicio”, llama a postular al proceso de selección para el ingreso a la etapa de Destinación y Formación, para acceder a dos cargos de médicos cirujanos titulados entre 01 de diciembre de 2020 hasta el 31 de mayo 2024, bajo las condiciones del artículo 8° de la Ley N° 19664, para otorgar la plaza que a continuación se detalla:

HOSPITAL DE PETORCA: Un cargo de Médico Cirujano, 44 Hrs. semanales.

- Realizar atención de salud ambulatoria de medicina general post alta, poli funcionarios, poli TACO, paliativos, cirugía menor y poli ITS.
- Atención cerrada de pacientes Hospitalizados
- Asesorar e integrar el equipo de salud, para contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas del Establecimiento.
- Realizar rondas rurales.
- Realizar turnos en Servicio de Urgencia

HOSPITAL DE CABILDO – DESAM DE CABILDO: Un cargo de Médico Cirujano, 44 Hrs. semanales.

- Realizar atención de salud ambulatoria de medicina integral distribuidas en 3 días en Clínica Móvil del DESAM de Cabildo, y 2 días en el Hospital de Cabildo.
- Realizar actividades de promoción y comunitario, según el formato del Centro Asistencial que corresponda.
- Realizar atención domiciliaria y visitas domiciliarias Integrales.
- Participar activamente en reuniones de Planificación en salud tanto a nivel del Hospital y del DESAM de Cabildo.
- Extensión horaria (De común acuerdo con el Municipio ó Servicio de Salud, respectivamente).

Artículo 2°:

Estas Bases se encuentran conformadas por los siguientes cuerpos o apartados normativos:

I.- Administrativas, comprendidas por el presente articulado; y

II.- Anexos:

ANEXO	Descripción
1	Cronograma
2	Formulario :Documentación entregada al proceso de Concurso Plaza EDF – SSVQ
3	Formulario de Postulación a la Etapa de Destinación y Formación
4	Documentación para Admisibilidad
ANEXO	Descripción
5	Declaración Jurada
6	Formulario Actividades vinculadas a cargos de Ayudante alumno
7	Formulario Actividades de Capacitación y Perfeccionamiento
8	Formulario de Trabajos Científicos
9	Plaza Disponible del SSVQ y descripción de la plaza
10	Formato de Carta de Reposición - Apelación

I. CONDICIONES ADMINISTRATIVAS DEL PROCESO.

Artículo 3°: Normativa.

Este proceso de selección se sujeta a lo dispuesto en el Art.8° de la Ley N° 19.664; el Decreto Supremo N° 788/2000, que aprueba el Reglamento sobre Ámbito de Aplicación, Dotaciones y Plantas profesionales Funcionarios afectos a la Ley N°19.664; y lo reglamentado en las presentes bases de postulación.

Artículo 4°: Definiciones.

Para la correcta interpretación de las presentes Bases y de sus Anexos, se convienen las siguientes abreviaciones y definiciones:

Ministerio: Ministerio de Salud

Subsecretaría: Subsecretaría de Redes Asistenciales

Subsecretario: Subsecretario de Redes Asistenciales

Servicio de Salud: Cualquiera de los Servicios Públicos que establece el Art. 16 del Decreto con fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud.

Dirección: Dirección de Atención Primaria del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, en coordinación con Unidad de Formación y RAD del Servicio de Salud.

Proceso: Proceso de Selección de médicos –cirujanos titulados entre 01 de diciembre de 2020 hasta el 31 de mayo 2024 para el ingreso a la Etapa de Destinación y Formación año 2024 de los Servicios de Salud, Artículo 8° de la ley N° 19.664.

EDF: Etapa de Destinación y Formación, ingresados a través del proceso establecido en el Art. 8° de la ley 19.664.

Bases: Las presentes Bases Administrativas y sus Anexos.

Postulante: Médico Cirujanos, titulado entre 01 de diciembre de 2020 hasta el 31 de mayo de 2024.

Comisión de Evaluación: Comisión técnica encargada de la admisibilidad, evaluación y ponderación de las postulaciones y sus antecedentes.

Comisión de Reposición - Apelación: Está conformada por los mismos integrantes de la Comisión de Evaluación, y tendrá como función la de ponderar y resolver las reclamaciones de los postulantes en razón a los puntajes provisorios.

Artículo 5°: Plazos y consultas

El Proceso de Selección para el ingreso a la EDF, se desarrollará en los plazos que para sus diversas etapas se establezcan en el Anexo N° 1 “Cronograma” de las presentes bases.

Todos los plazos de estas Bases son en días hábiles en los términos del artículo 25 de la Ley N° 19.880; en consecuencia los días Sábados, domingos y festivos son considerados inhábiles para estos efectos.

Las postulaciones se recibirán a través de carpetas digitales, que deben ser enviadas por correo indicado en página N° 5.

Todas las consultas sobre los rubros a evaluar en este proceso, pueden ser dirigidas al correo electrónico: blanca.villablanca@redsalud.gov.cl, con copia a gloria.arancibia@redsalud.gov.cl. en horario los días Lunes a Jueves de 9:00 a 17:30 Hrs, y Viernes de 9:00 a 16:00 Hrs. ambas del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.

2.- CONVOCATORIA, ENTREGA DE BASES Y REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Artículo 6°: Convocatoria y entrega de Bases

La convocatoria al proceso de selección será realizada por el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, mediante la presente resolución exenta. Un extracto de esta Resolución se publicará mediante un aviso en el portal de “Empleos Públicos”, sin perjuicio de su difusión a través del sitio web del S. Salud Viña del Mar Quillota: www.ssvq.cl en RRHH “trabaje con nosotros”, y de la adopción de toda otra medida de difusión que se estime conveniente y/o adecuada, en armonía con lo dispuesto en el Artículo N°12 del Decreto N°788/2000.

Artículo 7°: Requisitos de los Postulantes

Quienes postulen a éste proceso de selección deberán cumplir copulativamente con los siguientes requisitos:

a) Quienes podrán postular:

Los Médicos Cirujanos titulados entre el 01 de diciembre del 2020 hasta el 31 de Mayo 2024.

b) Requisitos para postular:

1. Tener nacionalidad chilena, o ser médico con nacionalidad extranjera con residencia definitiva en Chile.
2. Haber rendido y aprobado el Examen Único Nacional de Conocimientos en Medicina (EUNACOM), para profesionales egresados de las facultades de Medicina y/o médicos extranjeros con título revalidado entre 01 de diciembre 2020 y el 31 de mayo 2024.
3. Estar inscrito en el Registro de Prestadores Individuales de Salud de la Superintendencia de Salud: deberá presentar en sus antecedentes el certificado de Inscripción Individual de Salud.
4. Médicos cirujanos titulados en una Universidad del Estado o reconocida por éste, que no hayan tomado una Plaza o beca en Concurso organizado por la Subsecretaría de Redes Asistenciales, ni tampoco en Servicios de Salud años anteriores.
5. En el caso de médicos Extranjeros, la fecha de Titulación se considerará la aprobación de EUNACOM.
6. No ser médico en Etapa de Destinación y Formación Art. 8° Ley N° 19.664

3.- PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS POSTULACIONES

Artículo 8º: Presentación de los Antecedentes.

Las postulaciones al Concurso deberán realizarse por vía electrónica mediante envío de carpeta electrónica, que debe subir a través del siguiente correo:

postula.enlinea.SSVQ@redsalud.gov.cl

El o la postulante, deberá utilizar los Formularios establecidos y disponibles en el Sistema de Postulación en línea. No estará permitido modificar o enmendar el contenido ni el formato de los anexos adjuntos.

Será responsabilidad del postulante completar debidamente los anexos, y que los antecedentes acompañados correspondan a los rubros que el /la postulante indique. Cada rubro solicitado deberá ser adjuntado como archivo en formato PDF- sin protección o encriptado- debiendo contener el Anexo respectivo al rubro, acompañado de cada uno de los antecedentes que acrediten su cumplimiento cargados como archivos independientes.

Todos los documentos solicitados para el proceso de selección deben ser digitalizados a color de originales, contener el timbre(s), nombre(s), firma(s), y fecha de emisión (día, mes y año) correspondiente o documentos digitales con firma digital avanzada o código de verificación vigente.

En caso de no contar con documento original para digitalizar, se debe presentar copia simple legalizada ante Notario digitalizada.

Los documentos a presentar deben ser legibles y sin enmiendas. Todo aspecto que en la postulación, formularios, anexos o documentos adjuntos que no sean legibles, se tendrán por no presentados.

Los anexos deberán ser completados con letra legible, manuscrita o en computador y las firmas deben ser de puño y letra, en color azul o verde para diferenciar de fotocopias.

No se tendrá en cuenta la información no indicada en los anexos citados, aunque estén incluidos más antecedentes en la postulación.

La Comisión, según sea el caso, podrá solicitar la exhibición del documento original por parte del postulante y consultar directamente a las Universidades u organismos emisores de los antecedentes presentados, en los casos en que lo estimen necesario.

Artículo 9º: Contenido de la Postulación.

El contenido de la postulación deberá ser el siguiente, y en el orden indicado:

I.- Documentos obligatorios de Admisibilidad:

Los interesados deben presentar, en un Archivo en formato PDF – sin protección o encriptado - con el siguiente formato de nombre "Documentos de Admisibilidad", adjuntando los siguientes antecedentes:

- a) Formulario de postulación en **Anexo N°3 firmado**.
- b) Digitalización de cédula Identidad a color y por ambos lados. Extranjeros(as), presentar certificado de permanencia definitiva en Chile o cédula de identidad con registro de permanencia definitiva.
- c) Digitalización del Certificado de Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina (EUNACOM), emitido por la Asociación de Facultades de Medicina de Chile (ASOFAMECH).
- d) Certificado digital de inscripción de título profesional en la Superintendencia de Salud.
- e) Digitalización de Declaración Jurada en **Anexo N°5 firmada**

El no presentar esta Documentación aplicará Criterio de **INADMISIBILIDAD**.

Durante la postulación del interesado, está considerada **una evaluación psicométrica** que en caso de tener como resultado no recomendable para el cargo del concurso, será considerada como condición de inadmisibilidad posterior.

II.- Documentos a presentar para calificación por Rubros. (Anexo N° 6, Anexo N° 7, Anexo N° 8)

f) Todos los anexos deben tener nombre, firma y timbre de la autoridad correspondiente, y deben ser completados con letra legible, idealmente letra imprenta, según las especificaciones propias del rubro, respaldadas con antecedentes respectivos conforme al detalle específico solicitado en estas bases. En el caso de que los antecedentes de respaldo correspondan a digitalización de fotocopias, estas deben ser copias legalizadas ante notario público, o en su defecto con timbre firma del Ministro de fe del establecimiento público respectivo. La presentación de documentos falsos es causa de eliminación del proceso.

g) Será responsabilidad del postulante completar debidamente los anexos, y que los antecedentes acompañados correspondan a los rubros que el/la postulante indique. Cada rubro solicitado deberá ser adjuntado como archivo en formato PDF- sin protección o encriptado- debiendo contener el Anexo respectivo al rubro, acompañado de cada uno de los antecedentes que acrediten su cumplimiento cargados como archivos independientes.

h) Cada archivo deberá ser cargado con el siguiente formato de nombre "RUBRO N° 1, acompañado de todos los antecedentes que acrediten el cumplimiento del Rubro. De haber más de 1 archivo adjunto, estos deberán enumerarse indicándolo Rubro 1- Documento 1, tantas veces se adjunte documentos de respaldo.

La falta de presentación de cualquiera de los antecedentes (anexos y documentos adjuntos) señalados será condición suficiente para considerar la postulación como inadmisibile.

Además:

- El postulante debe enviar su postulación dentro del plazo señalado en el "cronograma".
- La recepción de antecedentes se realizará vía electrónica, hasta la fecha de cierre especificada en el cronograma del proceso.
- Vencido el plazo de postulación, los concursantes no podrán agregar nuevos antecedentes, y no se admitirá ningún recurso tendiente a corregir omisiones o errores en la forma de presentación de la postulación.
- **Será inadmisibile el postulante que obtenga en la evaluación psicométrica el resultado de no recomendable para las plazas de destinación ofertadas**

Artículo 10°: Comisión de Evaluación y Calificación de las Postulaciones.

El análisis y la asignación de puntajes de cada rubro por cada profesional estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por:

- a) Subdirector de Gestión Asistencial DSSVQ, o a quién este designe para estos fines (quien preside la Comisión).
- b) Sub Director de Gestión y Desarrollo de las Personas o a quien este designe.
- c) Director de Atención Primaria o a quien este designe para estos fines.
- d) Representante Gremial médicos EDF del SSVQ.
- e) Jefa Unidad de Formación del SSVQ
- f) Encargada del Ciclo de Destinación en Unidad de Formación, quien actuará como Secretaria de la Comisión.

La Comisión sesionará con al menos el 50% de los miembros Integrantes, y en todas las sesiones será dirigida por su presidente. Los acuerdos de la Comisión deberán adoptarse por mayoría simple de los miembros presentes con derecho a voto, y en el caso de existir empate, dirime el voto del Presidente de la Comisión.

Corresponderá a la Comisión a través de reunión zoom:

- 1) Verificar la admisibilidad de las postulaciones en conformidad a lo establecido en el Art. 9° de las presentes bases.
- 2) Asignar los puntajes correspondientes a los postulantes declarados como admisibles.
- 3) Verificar la autenticidad de los antecedentes presentados.
- 4) Requerir complementar información, si el caso lo requiere.
- 5) Confeccionar listado provisorio de puntaje de los postulantes.
- 6) Confeccionar el acta con los puntajes provisorios obtenidos por todos los postulantes, que permita seleccionar los mejores puntajes.
 - Los puntajes se asignarán de acuerdo a cada rubro y tabla de puntaje. En caso de empate dirimirá el presidente de la comisión.
 - Los antecedentes acreditados en los certificados serán considerados hasta la fecha de cierre de las postulaciones (**lunes 24 de junio 2024 a las 12:00 horas**).
 - Se asignarán los puntajes en un listado en orden decreciente, que se publicará en la página web institucional. Esta información tendrá carácter provisorio mientras se resuelven las Reposiciones- apelaciones en subsidio.
- 7) Resolver Reposiciones – Apelaciones en subsidio a la evaluación:

A esta misma Comisión, le corresponderá, además, resolver las Reposiciones – apelaciones en subsidio que se presenten con motivo de la evaluación provisorio de las postulaciones.

Todo postulante que, considere que su puntaje en el listado provisorio no se ajusta al puntaje esperado, podrá recurrir a la etapa de Reposición - Apelación en subsidio, solicitando la revisión de su caso.

La Reposición - Apelación en subsidio contempla un periodo de 5 días hábiles y debe realizarse por escrito en el **Anexo N° 10**, con la fundamentación de la solicitud y los documentos corregidos **ya presentados**.

El plazo de la etapa de Reposición y Apelación en subsidio concluye el día miércoles 3 de julio a las 10:00 horas, antecedentes que deberán ser presentados en formato digital al mismo correo electrónico utilizado para la postulación, en los plazos indicados en el Cronograma, contenido en el Anexo 1.

La reposición con apelación en subsidio que no sea fundada en antecedentes presentados al proceso de selección y de acuerdo con las normas que lo rigen, serán desestimadas de plano. **En estas Etapas sólo se aceptarán documentos aclaratorios de antecedentes presentados previamente, NO se considera información nueva.**

Realizada la evaluación, la Unidad de Formación del Servicio confeccionará un listado con el nombre del postulante y puntaje logrado ordenado de forma decreciente, generando un "Listado definitivo", que será publicado en la página web del S. Salud, sin perjuicio de la adopción de otra medida de difusión que se estime pertinente.

La Comisión de Reposición y apelación en subsidio, confeccionará un Informe Final de Evaluación, que se registrará en la respectiva Acta, en la cual deberá estar contenida la siguiente información:

- Verificación de la Admisibilidad de postulaciones, en caso de evaluar inadmisibilidad.
- Listado de todas las postulaciones de participantes por orden del puntaje total obtenido.
- Análisis final de evaluación, y de observaciones.

Las copias de las Actas debidamente firmadas por los Integrantes de la Comisión de Evaluación, y todos los antecedentes del proceso, quedarán bajo la custodia de la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, para consultas de los postulantes por la interposición de posibles acciones de reposición –apelación.

Artículo 11° Criterios de Desempate:

Frente a la igualdad de puntaje total alcanzada por los postulantes, se considerará para el desempate y en el siguiente orden, el puntaje correspondiente al Rubro 1 Nota de Certificado de Título.

De persistir el empate, se considerará el puntaje alcanzado por los postulantes involucrados, en el Rubro 3 en el ámbito Capacitación y Perfeccionamiento.

En caso de persistir el empate en los rubros ya mencionados, decide la Comisión, consignando en el acta el criterio utilizado.

Artículo 12° Publicación Puntajes y resultado de adjudicación de cupos de plaza

- a) El concurso se resolverá en favor del postulante que obtenga mayor puntaje total, calculado a través de la suma de los rubros evaluados.
- b) El Sub-departamento de Formación y Capacitación, del Servicio de salud Viña del Mar – Quillota confeccionará un listado con los nombres de los postulantes y el puntaje obtenido por rubro (ordenado de forma decreciente)
- c) El ranking se publicará en la página Web de cada Servicio de Salud, y será enviado por correo electrónico a los postulantes y a la Directiva de los médicos EDF en el plazo señalado en el Cronograma.
- d) Una vez resueltas las Reposiciones – Apelaciones por subsidio y publicado el listado de puntajes definitivo, se ofrecerá el cargo al puntaje más alto obtenido en el proceso. Para tal efecto la profesional a cargo del ciclo de destinación, tomará contacto por correo electrónico, informando a través de este medio, los resultados finales del concurso si “acepta o rechaza el cargo” ofrecido en este Proceso.
- e) Si durante el período de resolución de este proceso ó hasta los 90 días siguientes al cierre del mismo, se originara algún cargo vacante de médico Etapa de Destinación contratado por el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, bajo las condiciones del Artículo 8° de la Ley 19.664, esta plaza podrá ser ofrecida a los postulantes que hayan participado en el presente proceso y de acuerdo al orden decreciente de puntaje obtenidos en el mismo, conforme la modalidad indicada en el párrafo anterior.

Artículo 13°: Rubros y Asignación de Puntajes:

- Se establecen los siguientes Rubros para la calificación y criterios de evaluación y selección de las postulaciones:

RUBROS	PUNTAJE MAXIMO
RUBRO 1 : NOTA DE CERTIFICADO DE TÍTULO	7
RUBRO 2: ACTIVIDADES VINCULADAS A CARGO DE AYUDANTE ALUMNO	10
RUBRO 3: ACTIVIDADES DE PERFECCIONAMIENTO Y CAPACITACIÓN	20
RUBRO 4: TRABAJOS CIENTÍFICOS	10
RUBRO 5: ENTREVISTA PSICOLÓGICA Y PERSONAL	20
TOTAL	67

PUNTAJE DE CORTE: 40 PUNTOS.

RUBRO 1: NOTA DEL CERTIFICADO TÍTULO (Puntaje Máximo 7)

Cada Postulante debe presentar su certificado de Título emitido por el Centro Formador (Universidad), en donde se indique la nota de título.

Los postulantes que cuenten con título extranjero revalidado en Chile, deberán presentar certificado y escala de calificación de su Universidad (nota mínima, nota de aprobación y nota máxima) que permita homologar a la nota chilena. En el caso de postulantes extranjeros que no presenten escala de notas de su país no recibirán puntaje en este rubro.

En caso de que el certificado de Título de Universidades chilenas que no contengan información de la nota de título, el postulante deberá presentar su certificado de título acompañado de un certificado emitido por su Universidad Formadora, que contenga esa información.

TABLA N°1

Calificación de Titulación	PUNTAJE
7.0	7.0 puntos
6.9	6.9 puntos
6.8	6.8 puntos
6.7	6.7 puntos
6.6	6.6 puntos
6.5	6.5 puntos
6.4	6.4 puntos
6.3	6.3 puntos
6.2	6.2 puntos
6.1	6.1 puntos
6.0	6.0 puntos
5.9	5.9 puntos
5.8	5.8 puntos
5.7	5.7 puntos
5.6	5.6 puntos
5.5	5.5 puntos
5.4	5.4 puntos
5.3	5.3 puntos
5.2	5.2 puntos
5.1	5.1 puntos
5.0	5.0 puntos
4.9	4.9 puntos
4.8	4.8 puntos
4.7	4.7 puntos
4.6	4.6 puntos
4.5	4.5 puntos
4.4	4.4 puntos
4.3	4.3 puntos
4.2	4.2 puntos
4.1	4.1 puntos
4.0	4.0 puntos

RUBRO 2: ACTIVIDAD VINCULADA A CARGOS DE AYUDANTE ALUMNO (Máximo 10 puntos)

En este rubro se considerará lo siguiente:

- Ayudante alumno con cargo rentado o ad- honorem, con un mínimo de un “semestre académico” equivalente a 5 meses por ayudantía, en forma continuada o fraccionada en periodos no inferiores a 15 días corridos, certificado por la autoridad de la Facultad de Medicina que corresponda, (Director de Escuela , Director o secretario de Pregrado, Secretario de Estudios, etc.)
- Se considerará sólo un cargo de ayudante alumno por periodo.
- Se reconoce la actividad desarrollada a partir del tercer año de estudios de Medicina.
- Los meses serán sumables hasta un máximo de 30 meses. No se considerarán las ayudantías realizadas en periodos en los cuales el postulante hubiera interrumpido sus estudios regulares.

TABLA N° 2

Meses	Puntaje	Meses	Puntaje	Meses	Puntaje	Meses	Puntaje
5	5,00	11	6,20	17	7,40	23	8,60
6	5,20	12	6,40	18	7,60	24	8,80
7	5,40	13	6,60	19	7,80	25	9,00
8	5,60	14	6,80	20	8,00	26	9,20
9	5,80	15	7,00	21	8,20	27	9,40
10	6,00	16	7,20	22	8,40	28	9,60
						29	9,80
						30	10,00

El postulante tiene la obligación de presentar el formulario Anexo N° 6, debidamente completado, y acompañado por las acreditaciones (Certificados) de respaldo a la información contenida en el referido formulario, lo cual debe estar firmado y timbrado en original por autoridad indicada.

RUBRO 3: ACTIVIDADES DE PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL Y CAPACITACIÓN (Max. 20 puntos)

En este rubro se considerarán todas las actividades de perfeccionamiento o capacitación relacionadas con el campo de la salud programada por las Universidades, Sociedades Científicas, Servicios de Salud, Depto. de Salud Municipal o Colegios Profesionales, cualquiera sea el nombre de la actividad (estadía, jornada, mesa redonda, seminario, etc.), con un mínimo de 20 hrs. pedagógicas de duración por actividad de capacitación, aprobada con nota mínima 4.0

No se asignará puntaje a aquellas actividades de Capacitación de duración inferior a 20 hrs. pedagógicas, ni tampoco por asistencia a Congresos.

En caso de postulantes recién egresados, pueden presentar certificados de pre-grado, siempre y cuando se trate de actividades extra-curriculares, no obligatorias. En el caso de que la actividad haya sido realizada por la misma casa de Estudios que otorgó el Título profesional al postulante, se debe explicitar a través de certificado que ésta haya sido extracurricular.

Los certificados que no indiquen cantidad de Horas, y señalen solo días, deberán reducirse a 3 horas diarias y si son a tiempo parcial a 6 horas diarias si son a tiempo completo. Si no se señala el número de días u horas, no se contabilizará. La hora pedagógica equivale a 0,75 hrs. cronológica. Si el certificado detalla horas no explicitando si son horas pedagógicas o cronológicas, se contabilizará como pedagógicas.

TABLA N°3

ACTIVIDAD	PUNTAJE POR ACTIVIDAD
Magister en áreas de salud y/o gestión	10 puntos
Diplomados en áreas de salud o gestión.	5 puntos
Cursos, jornadas o actividades, en el área específica de duración mayor a 20 horas pedagógicas.	3 puntos
Cursos, seminarios, jornadas, talleres y otras, con duración igual a 20 horas pedagógicas	1 punto

El postulante tiene la obligación de presentar el formulario Anexo N° 7, debidamente completo, acompañado por certificados de respaldo o la información contenida en el referido formulario.

RUBRO 4: TRABAJOS CIENTÍFICOS (Puntaje máximo 10 Puntos)

Para el otorgamiento de puntaje en este rubro se tendrá presente los siguientes aspectos, de los que se considerarán como trabajos científicos:

- Los trabajos in extenso publicados, o aceptados para publicación, en Boletines de Sociedades Científicas y otras revistas científicas o médicas que cuenten con Comité Editorial, sean nacionales o internacionales.
- Para aquellos trabajos publicados en revistas el postulante deberá adjuntar fotocopia legalizada de la publicación, que permita identificar la Revista en que se encuentra publicado. En aquellos trabajos aceptados para publicación, deberá adjuntar el certificado de aceptación de la revista y el texto del trabajo, ambos correspondientemente legalizados.
- Se otorgará el 50% del puntaje por trabajos aceptados para publicar en fecha posterior al cierre de este proceso (31.05.2024).
- Se considerarán también los trabajos aceptados y presentados en Jornadas Científicas y Congresos Científicos de Estudiantes, sean nacionales e internacionales.
- El postulante deberá adjuntar fotocopia del resumen publicado y certificado (original o fotocopia legalizada ante Notario) que acredite que fue efectivamente presentado.

El postulante deberá tener calidad de autor o coautor. No se considerará la calidad de colaborador, participante, encuestador, coordinador de investigación u otro.

El postulante tiene la obligación de presentar el formulario Anexo N° 8, debidamente completo, acompañado por certificados de respaldo o la información contenida en el referido formulario.

TABLA N°4

ACTIVIDAD	PUNTAJE POR ACTIVIDAD
Primer autor, más primer y segundo coautor en trabajos publicados en Revistas con Comité Editorial	5 puntos (Por cada trabajo)
Primer autor, más primer y segundo coautor en trabajos comunicados en Congresos Científicos	2.5 puntos (Por cada trabajo)

RUBRO 5: APLICACIÓN PRUEBA PSICOMÉTRICA Y ENTREVISTA PERSONAL (Máximo 20 puntos)

Se realizará una evaluación Psicométrica por Psicóloga del SSVQ y una Entrevista Personal con la Comisión evaluadora de antecedentes. Ante esta última, la Comisión definirá los Items de consulta y distribución de puntajes por Item antes del inicio del proceso de entrevista, lo que deberá constar en un acta. Dichas evaluaciones se calificarán con la siguiente puntuación:

- ✓ Aplicación Evaluación Psicométrica (12 puntos)
- ✓ Entrevista Personal (8 Puntos)

Evaluación Psicométrica (máximo 12 puntos).

En caso que el resultado de la evaluación psicométrica realizada por el equipo de psicólogos de la Unidad de Reclutamiento y Selección, diera por resultado, no recomendable para ocupar las plazas de destinación correspondientes, dicha postulación no podrá continuar con el proceso de selección.

RESULTADO EVALUACION	PUNTAJE
No recomendable	Inadmisible
Recomendable con observaciones	6 puntos
Recomendable	12 puntos

El día y la hora para ambos procesos, será informado a los postulantes mediante correo electrónico un día antes de la fecha indicada en Cronograma para su confirmación, informando además el link de conexión.

El postulante que no se presente a entrevista personal, no tendrá puntaje en este rubro.

ANEXO N° 1

CRONOGRAMA DE PROCESO DE POSTULACIÓN : “ BASES PARA PROVEER PLAZA ART. 8° LEY N° 19664 PROGRAMA DE MÉDICOS EN ETAPA DE DESTINACIÓN Y FORMACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR QUILLOTA”

ETAPAS DE CONCURSO	FECHAS
Recepción de Antecedentes	Miércoles 12 al 24 de junio 2024
Cierre de Recepción de Antecedentes	Lunes 24 de junio a las 12:00 horas
Comisión de Evaluación Antecedentes vía zoom	Martes 25 de junio 2024
Aplicación Prueba Psicométrica	Miércoles 26 de junio 2024
Evaluación Personal vía zoom	Jueves 27 de junio 2024, horario tarde
Publicación Puntajes provisorios	Jueves 27 de junio 2024
Recepción de Reposición y apelaciones	Jueves 27 de junio al 3 de julio a las 10:00 hrs.
Comisión de Reposiciones vía zoom	Miércoles 3 de julio en horario de tarde
Publicación Puntajes Definitivos	Miércoles 3 de julio de julio 2024
Oferta de plaza	Jueves 4 de julio 2024
Asume funciones en establecimiento de destino	Lunes 8 de julio 2024

ANEXO Nº 2
“DOCUMENTACIÓN ENTREGADA AL PROCESO DE CONCURSO PLAZA EDF - SSVQ”

I.-IDENTIFICACIÓN

Nombre del Postulante	
RUT	
Servicio de Salud	

II.- DOCUMENTACIÓN ENTREGADA

Nº DOCUMENTOS PRESENTADOS	RUBROS
	1. Certificado con Nota de Título
	2. Actividades vinculadas a cargo de Ayudante alumno
	3. Perfeccionamiento y capacitación
	4. Trabajos Científicos

Observaciones:

.....
NOMBRE Y FIRMA POSTULANTE

Fecha:

ANEXO N° 3

“FORMULARIO DE POSTULACIÓN”

**SOLICITUD DE POSTULACIÓN INGRESO A ETAPA DE DESTINACIÓN Y FORMACIÓN
(EDF) SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR – QUILLOTA 2024”**

POR FAVOR COMPLETE TODOS LOS CAMPOS CON LETRA LEGIBLE:

Apellido Paterno	
Apellido Materno	
Nombres	
Cedula de Identidad	
Correo electrónico	
Teléfono de contacto	
Dirección	
Ciudad	
Universidad de Egreso	
Fecha de egreso	
Fecha de título	
Fecha de nacimiento	
Nacionalidad	

NOMBRE Y FIRMA POSTULANTE

Fecha:

ANEXO N° 4

“DOCUMENTOS PARA LA ADMISIBILIDAD”

Debe acompañar a continuación la siguiente Documentación, requerida para la admisibilidad de su postulación al Concurso de Plazas EDF Servicio de Salud Viña Quillota año 2024.

- Los antecedentes que debe presentar:
 - a) Formulario de postulación en **Anexo N° 3**.
 - b) Copia simple de la Cédula de Identidad a color y por ambos lados, o certificado de Residencia definitiva en Chile si corresponde.
 - c) Certificado de Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina (EUNACOM), emitido por la Asociación de Facultades de Medicina de Chile (ASOFAMECH)
 - d) Copia Simple de Registro de inscripción de título profesional en la Superintendencia de Salud
 - e) Declaración Jurada (**Anexo N°5 firmada**)
 - f) Evaluación Psicométrica: En caso que el resultado de la evaluación psicométrica realizada por el equipo de psicólogos de la Unidad de Reclutamiento y Selección, diera por resultado, no recomendable para ocupar las plazas de destinación ofertadas, dicha postulación no podrá continuar con el proceso de selección.

ANEXO N° 5

“DECLARACION JURADA”

Yo _____, RUN _____-_____ declaro no haber tomado una Plaza o beca de especialidad en algún otro proceso de selección anterior realizado por ésta Subsecretaria, o por algún Servicio de Salud del país financiado por el Ministerio, así como tampoco haber abandonado un Concurso organizado por la Subsecretaría de Redes Asistenciales, ni tampoco en Servicios de Salud años anteriores.

Nombre y Firma del Postulante

Viña del Mar,Junio 2024

(RUBRO 2)

ANEXO N° 6 “ACTIVIDADES VINCULADAS A CARGOS DE AYUDANTE ALUMNO”
--

NOMBRE COMPLETO:	
INSTITUCIÓN:	
DEPARTAMENTO:	

REGISTRO PRÁCTICAS:

AÑO CURSADO	FECHA DE INICIO (Señale día/mes/año)	FECHA DE TÉRMINO (Señale día/mes/año)

DIRECTOR ESCUELA DE MEDICINA
(Nombre, Firma y Timbre)

DIRECTOR ESCUELA POSTGRADO
(Nombre, Firma y Timbre)

SECRETARIO DE ESTUDIOS
(Nombre, Firma y Timbre)

<p>NOTA: Adjuntar los Certificados de respaldo ante lo referido en éste formulario, lo cual debe estar firmado y timbrado en original, por autoridad de la Facultad de Medicina que corresponda: Director de la Escuela, Director o Secretario de Pregrado, Secretario de Estudios.</p>
--

(RUBRO 3)

ANEXO N° 7 FORMULARIO ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO
--

NOMBRE DEL POSTULANTE _____

RUT _____

En este rubro se **considerarán todas las actividades de capacitación evaluadas con Nota** realizadas por el postulante. Debe ser completado por el postulante con letra legible, adjuntando copias o fotocopias de certificados o diplomas entregados por las entidades o instituciones responsables de la actividad, legalizados ante notario.

FECHA	NOMBRE DEL CURSO	INSTITUCIÓN QUE LO IMPARTIÓ	N° DE HORAS/DÍAS	NOTA OBTENIDA

Nombre y Firma del Postulante

NOTA: Acompañar a éste Formulario los Certificados de respaldo a la información contenida en éste formulario, en original o fotocopia legalizada (notarial) o ministro de fe. En caso de tratarse de documentos digitalizados, deben contar con código de verificación o link.

(RUBRO 4)

ANEXO N° 8 “FORMULARIO DE TRABAJOS CIENTÍFICOS”
--

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

ANTECEDENTES POR TRABAJO:

i)

TITULO: _____

AUTORES: _____

CONGRESO O REVISTA: _____

FECHA DE PRESENTACIÓN: _____

ii)

TITULO: _____

AUTORES: _____

CONGRESO O REVISTA: _____

FECHA DE PRESENTACIÓN: _____

iii)

TITULO: _____

AUTORES: _____

CONGRESO O REVISTA: _____

FECHA DE PRESENTACIÓN: _____

iv)

TITULO: _____

AUTORES: _____

CONGRESO O REVISTA: _____

FECHA DE PRESENTACIÓN: _____

NOTA: Fotocopiar esta página cuando sea necesario y adjuntar documentos de respaldo que acredite lo registrado en éste Formulario.

ANEXO N° 9

DESCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS DISPONIBLES EN EL SERVICIO DE SALUD VIÑA QUILLOTA

NOMBRE PLAZA	N° de Plazas disponibles	NIVEL DE DIFICULTAD
Hospital de Petorca	1	C

- Realización de turnos en el servicio de urgencia y otros que requiera el establecimiento.
- Realizar atención de salud ambulatoria de medicina general post alta, poli funcionarios, poli TACO, paliativos, cirugía menor y poli ITS.
- Organizar y ejecutar actividades de educación en salud a usuarios del establecimiento asistencial, previa coordinación con dirección del hospital.
- Cumplir con requisito GES según protocolos, adecuándose a la realidad local.
- Garantizar la integralidad de los pacientes, funcionarios y lo del propio profesional, según lo establecido en la ley de Deberes y Derechos del paciente (Ley N° 20.584)
- Cumplir con las normas y disposiciones de Salud Ocupacional establecidas.
- Realizar atenciones médicas de urgencia básica, actuando de manera eficaz y oportuna frente a las urgencias, realizando derivaciones.
- Llevar a cabo el registro de las actividades asistenciales realizadas, según el formato del centro asistencial respectivo y la normativa ministerial en SIGGES, REM, etc.
- Participar activamente en reuniones de planificación comunal en salud.
- Implementar actividades de educación continua y capacitación a los funcionarios del establecimiento.
- Realizar funciones de responsabilidad clínicas y/o administrativas tales como jefe de programa, entre otros.
- Realizar rondas rurales en comunas que requieran de esta actividad.
- Extensión horaria (de común acuerdo con el Municipio o Servicio de Salud, según dependencia del establecimiento).
- Realizar labores de docencia y acompañamiento a los distintos alumnos que realizan las prácticas autorizadas en el establecimiento, previa coordinación con dirección del hospital.
- Elaborar informes que aporten a la información clínica-asistencial y epidemiológica de su centro asistencial.
- Implementar un proceso de evaluación y seguimiento de las metas asociadas a índices de actividad de atención primaria en salud (IAAPS) y de las metas sanitarias de la ley 19.664 del año en curso en conjunto con el equipo del centro de salud asistencial respectivo.
- Atención cerrada de pacientes hospitalizados.
- Atención en domicilio de acuerdo a programación
- Capacitarse en áreas de interés de su servicio y de su hospital.
- Participar de Inducciones o Capacitación en áreas de interés de su servicio y de su hospital.

NOMBRE PLAZA	N° de Plazas disponibles	NIVEL DE DIFICULTAD
Hospital Victor Hugo Möll de Cabildo/DESAM	1	C

- Realizar en el marco de la política de buen trato, atenciones de salud ambulatoria de medicina integral de acuerdo al modelo de salud familiar y comunitaria, y la estrategia ECICEP, a través de todo el ciclo vital: atención morbilidad, y controles de pacientes en programas de salud del establecimiento cardiovascular, infantil, de la mujer, paliativo, y atención de urgencia médica básica etc.; Cumpliendo con los requisitos GES según protocolos
- Garantizar la integralidad de los pacientes, funcionarios y del propio profesional, mostrando conocimiento de la ley de Deberes y Derechos del paciente (Ley N° 20.584)
- Cumplir con las normas y disposiciones de Salud Ocupacional establecidas.
- Organizar y ejecutar actividades de educación en salud intra y extra establecimiento en organizaciones de la comunidad de su territorio.
- Registrar todas las actividades realizadas, asistenciales, de promoción, y comunitarias, según el formato del centro asistencial respectivo y la normativa ministerial en SIGGES, REM, TRACKER, AVIS, etc.
- Participar activamente en reuniones de planificación en salud tanto a nivel del hospital y el DESAM comunal.
- Implementar actividades de educación continua y capacitación a los/as funcionarios/as del establecimiento.
- Asumir funciones de responsabilidad clínicas y/o administrativas, que les sean solicitadas, tanto por directora/or DESAM como por el director/a del Hospital.
- Realizar rondas rurales en comunas que requieran de esta actividad.
- Extensión horaria (de común acuerdo con el Municipio o Servicio de Salud según dependencia del establecimiento).
- Realizar labores de docencia y acompañamiento a los distintos alumnos que realizan las prácticas autorizadas en el establecimiento.
- Elaborar informes que aporten a la información clínica-asistencial y epidemiológica de su centro asistencial.
- Implementar un proceso de evaluación y seguimiento de las metas asociadas a índices de actividad de atención primaria en salud (IAAPS) y de las metas sanitarias de la ley 19.664 y 19.834 del año en curso en conjunto con el equipo del centro de salud asistencial respectivo.
- Realización de atención domiciliaria y visitas domiciliarias integrales.
- Participar de Inducciones o Capacitación en áreas de interés de su servicio, de su hospital y DESAM.
- Participar en toda actividad que sea solicitada por su jefatura directa, que está asociada a su cargo.

ANEXO N° 10

FORMATO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE REPOSICIÓN – APELACION EN SUBSIDIO

SRS. COMISIÓN DE REPOSICIÓN - APELACIÓN

PRESENTE

Junto con saludar, me dirijo a Uds. para solicitarle tengan a bien acoger la solicitud de revisión del puntaje otorgado en el (los) siguiente(s) Rubro(s):

SOLICITUD DE REPOSICIÓN					
RUBRO N°		Puntos otorgados		Puntos esperados	
Argumentación:					
RUBRO N°		Puntos otorgados		Puntos esperados	
Argumentación:					
RUBRO N°		Puntos otorgados		Puntos esperados	
Argumentación:					

Firma y RUT (del postulante)

NOTA:

- Se puede apelar tanto por un solo rubro como por todos ellos
- Para que la Reposición sea evaluable, se requiere que adjunten todos los antecedentes con que cuenten para apoyar la solicitud. **Sólo se aceptarán documentos aclaratorios, no documentación nueva.**

2° LLÁMASE al Proceso de Selección para acceder a las plazas ofrecidas por el Servicio de Salud Viña Quillota a profesionales médicos Cirujanos, en virtud de lo dispuesto en los artículos 12 y 16 del Decreto N° 788 de 2000, para el ingreso a la Etapa de Destinación y Formación año 2024.

3° PUBLÍQUESE un extracto de esta resolución en el portal “Empleos Públicos” y sitio web del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

**D. ANDREA QUIERO GELMI
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA**

DISTRIBUCIÓN:

- Director(S) Hospital de Petorca
- Director Hospital de Cabildo
- Director del Departamento de Salud Municipal de Cabildo
- Dra. Yasna Fernández B/ Jefa Departamento de Gestión Asistencial DSSVQ.

C/C:

- Subdirección de Gestión Asistencial DSSVQ.
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas DSSVQ.
- Directora Departamento de Atención Primaria DSSVQ.
- Encargados de Capacitación Hospitales Red Hospitalaria.
- Dra. Virginia Konig / Representante Médicos EDF
- Sub-departamento de Formación y Capacitación DSSVQ
- Oficina de Partes DSSVQ.

Resolución Ex.(E) INT. N° 51- Aprueba Bases Proceso Selección Médicos Cirujanos para el ingreso a plazas EDF Art.8° en el SSVQ

Correlativo: 5300 / 12-06-2024

Documento firmado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Andrea Pilar Quiero Gelmi	DIRECCIÓN SSVQ	Director Servicio Salud

Documento visado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Jose Eugenio Munoz Diaz	DIRECCIÓN SSVQ	Subdirector de Gestión y Desarrollo de las Personas (S)
Dafne Marianne Secul Tahan	DIRECCIÓN SSVQ	Subdirectora de Gestión Asistencial
Rodrigo Alexis Fernández Navarrete	DIRECCIÓN SSVQ	Director Aps
Marcelo Díaz Diaz	DIRECCIÓN SSVQ	Jefe del Subdepartamento de Formación y Capacitación
Elisa Alejandra Romero Boggero	DIRECCIÓN SSVQ	Enfermera
Blanca Hortensia Villablanca Rodriguez	DIRECCIÓN SSVQ	Profesional Y Técnico Universitario

Anexos:

Nombre	Folio	Código verificación
Descriptor de Plaza - Hospital Victor H. Möll y DESAM Cabildo.docx	--	--
Descriptor H. Petorca.docx	--	--



Verificar: <https://verificar.ssvq.cl/>

Folio: 1I0-4T2-FRM

Código de verificación: CZ4-YHR-B1P